

“Chía Deportiva, Educada, Cultural y Segura”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 032

(26/01/2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA”

Que la Caja de Compensación Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio ofrece el arrendamiento de las instalaciones de piscinas ubicadas en el Club Bellavista, Incluye el acceso a vestidores/duchas, complejo de 4 piscinas climatizadas para los diferentes procesos que el instituto tenga programados según disponibilidad, zonas verdes al aire libre para trabajo en tierra. Clausuras en salón de acuerdo a capacidad y en los horarios acordes con las necesidades de la entidad.

Que la naturaleza jurídica de las Cajas de Compensación Familiar está definida en el artículo 39 de la Ley 21 de 1982 así: *“Las Cajas de Compensación Familiar son personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones en la forma prevista en el Código Civil, cumplen funciones de seguridad social y se hallan sometidas al control y vigilancia del Estado en la forma establecida por la ley.”*

Que el Club Bellavista de la Caja de Compensación Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio, de acuerdo con lo señalado por la subdirección Técnica y misional del IMRD, ofrece cercanía al municipio de Chía, fácil acceso, fácil comunicación, disponibilidad en los horarios, atención de la demanda de usuarios y las mejores condiciones técnicas de los escenarios deportivos de las piscinas para la práctica de la Escuela de Natación del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía.

Que en virtud de lo anterior la causal a invocar para justificar la contratación directa, esta soportada en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 *“Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa...”*

Que, en el mismo sentido el literal (i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de arrendamiento o adquisición de inmuebles.

Que el presupuesto para la celebración del contrato de arrendamiento es de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$ 56.609.000)** incluidos todos los impuestos, gastos directos e indirectos, los cuales se encuentran amparados presupuestalmente de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal 2022000201 de fecha 21/01/2022 por valor de \$ 56.609.000.00, RUBRO: 2.3.2.02.007 servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing; FUENTE: 1101 libre asignación; PRODUCTO MGA: 4301001 servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte; CÓDIGO DANE: 72112 servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos y bienes no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendamiento.

Que los estudios y los documentos previos podrán ser consultados en la avenida pradilla No. 6-84 Municipio de Chía- Coliseo de la Luna.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Declarar justificada la celebración del contrato de “CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA LA PRACTICA DE NATACION”

Coliseo de la Luna - Avenida Pradilla No. 6-84 Chía – Cundinamarca

www.imrdchia.gov.co - PBX: 8844625

Email: contactenos@imrdchia.gov.co



“Chía Deportiva, Educada, Cultural y Segura”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 032

(26/01/2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA”

El Director General del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente, las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Ley 1082 de 2015, el Acuerdo Directivo 002 de 2016, el Acuerdo Directivo 001 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la Contratación Pública, la Ley 1150 de 2007, en el título I, artículo 2, numeral 4, literal i y el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 de Decreto 1082 de 2015 señala: “Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.”

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 181 de 1995, los entes deportivos municipales tendrán entre otras funciones: “... 4. Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, la presente Ley y las demás normas que los regulen. 5. Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio. 6. Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en esta Ley...”

Que de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Acuerdo No. 04 del 08 de abril de 1996 por medio del cual se crea el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, son objetivos de la entidad: a. *fomentar la práctica del deporte, la recreación y el disfrute del tiempo libre....* b. *planificar el desarrollo de los programas de acuerdo con el ámbito de competencia bien sea para organismos públicos nacionales, departamentales o municipales o del sector privado....*c. *promover la buena utilización de espacios que faciliten la actividad física como el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre...*”

Que el Instituto, debe emprender todas las acciones, que garanticen el cumplimiento de sus metas descritas en el plan de desarrollo municipal “CHIA EDUCADA, CULTURAL Y SEGURA” vigencia 2020-2023.

Que el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía requiere realizar un contrato de “CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA LA PRACTICA DE NATACION.”

Que en la actualidad el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía no cuenta dentro de los escenarios deportivos que administra, con un espacio especializado para la práctica deportiva de la NATACIÓN que cumpla con las características técnicas que permita desarrollar los contenidos propios de la formación deportiva, que a su vez contempla las etapas de iniciación, desarrollo y perfeccionamiento.

Que la disciplina deportiva de natación en el municipio de Chía, actualmente cuenta con una demanda de 300 personas inscritas.

Coliseo de la Luna - Avenida Pradilla No. 6-84 Chía – Cundinamarca

www.imrdchia.gov.co - PBX: 8844625

Email: contactenos@imrdchia.gov.co

“Chía Deportiva, Educada, Cultural y Segura”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 032

(26/01/2022)

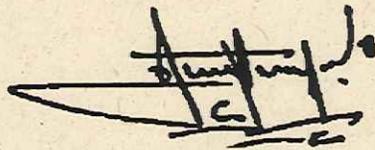
“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA”

ARTICULO SEGUNDO. Adelántese el trámite del presente contrato de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas vigentes aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Chía, Cundinamarca a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022



ALDOVER ALEXANDER COLORADO CASTAÑO
Director General del I.M.R.D.

Proyectó: YOHANNA ALEXANDRA VILLADA CALDERON
Cargo: Jefe Oficina Jurídica y Contratación